

ALCALDIA MILPA ALTA

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 11 Apartados A, B, F y G, 17 Apartado A y 53 apartado A, numerales 1, 2, fracciones XI, XII y 12 fracciones VII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 y 5 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, XI y XIII, 21, 29 fracciones I y VIII, 30, 31 fracción XVII, 71 fracción VI y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 123, 124 Y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS” POR PARTE DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. Nombre de la Acción

“PROMOTORES DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS”

2. Tipo de Acción Social

De servicios: Salud, Eventos y Deporte.

3. Entidad Responsable de la Acción

Alcaldía Milpa Alta.

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección de Inclusión Social.

Subdirección Cultura y Recreación.

Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

3.1 Atribuciones de cada una de las unidades administrativas

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta.	Órgano político administrativo responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía.	Responsable de autorizar la Acción Social.
Dirección de Inclusión Social.	Elaborará autorización expresa.
Dirección General de Administración.	Área responsable de aportar Recursos Financieros.
Subdirección de Cultura y Recreación.	Vo. Bo. de integración de expediente.
Jefatura de Unidad Departamental Actividades Deportivas.	Ejecutará y supervisará la Acción Social.

4. Diagnostico

El desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad —crónico-degenerativa responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

El deporte es entendido como el ejercicio físico con determinadas reglas que puede practicarse como juego o competencia. Existen diferentes disciplinas y variedades de prácticas que incluyen la participación individual o por equipos. El ejercicio fomenta valores como la disciplina, la asociación o el respeto al adversario. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera al deporte como una —herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social. Si bien la actividad física no es propiamente un Objetivo de Desarrollo del Milenio impulsado por la ONU, el organismo declaró 2005 como el año internacional del deporte y resaltó la importancia del deporte para superar las

diferencias culturales y étnicas y un medio para mejorar la vida de las personas. El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

4.1 Antecedentes

Esta acción social inicia en la presente administración y se instrumentará a partir de 2019, apoyando a diversos promotores del deporte que imparten actividades diversas en el deporte en la Alcaldía Milpa Alta, estableciendo acciones para abatir la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social

4.2 Problema o Necesidad Social

Se busca prevenir el sedentarismo, la obesidad y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y estupefacientes y otras adicciones.

El deporte se puede experimentar al menos de dos maneras: 1 como parte de una actividad física, practicándolo, con mayor o menor regularidad y 2 como espectáculo, asistiendo a eventos deportivos como observador. Las cifras más recientes de la Encuesta Nacional sobre uso del tiempo 2014 permiten apreciar algunos aspectos de cómo se relacionan los mexicanos con el deporte.

En primer lugar es una minoría la que realiza algún deporte o activación física una de cada 4 personas. De ellos el promedio de tiempo que dedica a dicho deporte o actividad son aproximadamente 4 horas a la semana lo que representa aproximadamente 40 minutos al día. Por otro parte la asistencia a eventos deportivos, culturales y recreativos es baja, incluso inferior a la proporción de personas que realizan algún deporte o actividad física solo una de cada nueve personas afirma que ha asistido algún evento deportivo 3 horas aproximadamente a la semana asisten a eventos de carácter deportivo, cultural o recreativo.

Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos, privados o en sus domicilios.

En el Caso de la Alcaldía Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales y de estudio entre otras, por lo cual no tiene una cultura del deporte, considerando que en fechas recientes se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el gobierno central a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX y por conducto del Instituto del Deporte con la creación de espacios al aire libre para practicar el deporte.

4.3 Definición de la Población objetivo y beneficiaria

La población potencial incluye a todos los habitantes de milpa alta siendo de 137,927 datos INEGI 2015 como una alcaldía incluyente. De acuerdo a los registros de participantes en los centros deportivos público como (gimnasios, albercas, estadio o canchas de futbol, cancha frontenis, deportivos etc.). Existen más de 500 personas que practican, difunden y promueven el deporte profesional en nuestra demarcación. Por lo tanto, la población objetivo es de 500 deportistas aproximadamente impartiendo alguna técnica del deporte. La población a beneficiar, serán 50 facilitadores de servicios como promotores del deporte premiando su inspiración, talento y esfuerzo de construir una mejor alcaldía.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas

Actualmente la Alcaldía Milpa Alta se encuentra en el lugar 16 del medallero de la CDMX con 6 preseas obtenidas en los Juegos Deportivos Infantil, Juvenil y Paralímpicos de la CDMX 2017 – 2018 pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 500 medallas, esto nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas. Lo anterior aunado que en los últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para lograr obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de ésta Alcaldía por eso es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte sino que garantice la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

Es por ello que con esta acción social se pretende dar a poyo a los promotores, para que estos promuevan el deporte en beneficio de los atletas que habitan en la Alcaldía.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acción o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Ninguna

La atención a los beneficiarios de la acción social “**PROMOTORES DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS**” es una acción de carácter institucional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios, sin la participación de algún otro ente público.

4.6 Participación Social

En la etapa de implementación los beneficiarios como facilitadores de servicios promotores del deporte serán partícipes de la acción social, debido a que serán quienes decidan el uso del recurso en beneficio del buen desarrollo de diversas acciones que coadyuven en mejorar la salud física, mental, bienestar social de la comunidad.

5. Objetivos Generales y Específicos

5.1. Objetivo General

Promover una cultura deportiva de alto rendimiento a los deportistas de la alcaldía para que sean partícipes de los diversos concursos deportivos que se realizan de manera local y foránea, con la finalidad de fomentar la participación comunitaria entre los atletas de esta demarcación.

5.2. Objetivos Específico

Ayudar a los facilitadores de servicios del deporte mediante un apoyo económico para que puedan realizar las siguientes disciplinas (fútbol, basquetbol, vóleybol, y frontón profesional) en beneficio de la salud y bienestar social de los atletas que practiquen deporte. Fortalecer la cultura deportiva en la Alcaldía considerando que la práctica del deporte es parte de una vida sana.

Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos en la alcaldía de Milpa Alta, para beneficio de la demarcación.

El objetivo de la Acción, es construir un mecanismo de cohesión social mediante el cual los habitantes de la alcaldía se vean reducido sus problemas asociados al sedentarismo y la obesidad a través de actividad física que estará en función del estrato de edad al que pertenezca. “aumentar el acceso a servicios adecuados a la cultura física”.

6. Metas

La meta física es brindar 50 apoyos económicos a facilitadores de servicios promotores del deporte. Esto significa que se apoyaran a 50 deportistas, el equivalente a 50 familias, considerando que cada beneficiado, tenga una familia con 4 integrantes en promedio, la cantidad total a beneficiar serán de 200 personas. Representando un 40% de la población objetivo.

Este mecanismo es de realizar las siguientes disciplinas fútbol, basquetbol, vóleybol y frontón profesional; en los espacios públicos de la demarcación de lunes a domingo en los horarios de 8 am a 8 pm, con sus rutinas o frecuencias marcadas de acuerdo a su experiencia, siempre y cuando se encuentren en los horarios establecidos anteriormente mencionados. Las actividades realizadas por los facilitadores del deporte serán relacionadas con cada una de sus disciplinas.

DISCIPLINA	ESPACIOS	ACTIVIDADES	# DE USUARIOS
Fútbol profesional	Estadio Momoxco Milpa Alta	Calentamientos Entrenamiento	y De 5 a 20 usuarios
Basquetbol profesional	Gimnasios públicos de Milpa Alta	Calentamientos Entrenamiento	y De 5 a 20 usuarios
Vóleybol profesional	Gimnasios públicos de Milpa Alta	Calentamientos Entrenamiento	y De 5 a 20 usuarios
Frontón profesional	Gimnasios públicos de Milpa Alta	Calentamientos Entrenamiento	y De 5 a 20 usuarios

7. Presupuesto

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2019 es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados 50 apoyos económicos a los facilitadores de servicio del deporte.

Promotores del Deporte	Apoyo Económico	Total Presupuesto
50 facilitadores de servicio del deporte	\$ 10,000.00 por facilitadores de servicio del deporte	\$ 500,000.00

8. Temporalidad

Se entregaran 50 apoyos económicos para 50 facilitadores de servicios del deporte, como promotores y se ejecutaran en el tiempo restante del año 2019, en una sola exhibición.

9. Requisitos de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Para participar como facilitador de servicios del deporte en la presente acción se considerarán a las personas que cumplan con el siguiente perfil:

1. Habilidad para el manejo de grupos
2. Aptitud para fortalecer los vínculos sociales en la alcaldía.
3. Capacidad para el desarrollo de actividades deportivas

En caso de que el número de solicitudes rebase la cantidad de apoyos disponibles, se realizará la valoración de cada una de las solicitudes y se elegirá a los facilitadores con base en los siguientes criterios:

1. Experiencia en impartir clases de reactivación física
2. Constancia profesional que lo certifique como deportista profesional.

9.1 Requisitos de Elegibilidad facilitadores de Servicio

1. Copia legible de la Credencial de Elector.
2. Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Curriculum Profesional.
4. Constancia o certificado como deportista profesional de cualquiera de las disciplinas mencionadas (futbol, basquetbol, vóleibol, y frontón profesional).
5. Examen Médico.
6. 2 fotografías infantiles a blanco y negro.

9.1.2 Requisitos de Asistentes

Sin discriminación para todas las personas, abierto a todo el público en general y/o hasta agotar cupo del espacio donde se facilitara el deporte.

9.2 Requisitos de Acceso

La forma en que se accederá a la acción social, será una vez que sean publicados los presentes Lineamientos de Operación, así como su convocatoria en el Edificio Morelos de la Alcaldía Milpa Alta:

1. Dirigirse directamente a La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas con los requisitos antes solicitados ubicado en Calle Sinaloa Norte Santa Martha, Villa Milpa, C.P. 12000, Ciudad de México, o comunicarse a los Tels. 58441920 o 22115825 en un horario de atención de 9.00 horas a 18.00 horas.
3. Llenar el Formato Universal de otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie de o acciones sociales.

10. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa en carteles, que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta y a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

11. Padrón de Beneficiarios o Listado de Identificación de Personas Beneficiarias

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “**PROMOTORES DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS**” publicará el padrón de beneficiarios como facilitadores de servicios promotores del deporte correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad

de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social **“PROMOTORES DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS”**, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

12.- Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, Ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, JUD de Actividades Deportivas, la primera ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sito en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58623150 extensión 1506. Y en ubicado en Calle Sinaloa Norte Santa Martha, Villa Milpa, C.P. 12000, Ciudad de México, o comunicarse 58441920 o 22115825.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las siguientes reglas de operación se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>, en el que también se podrá disponer de esta información.

13. Evaluación y monitoreo

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura de Unidad departamental de Diseño y Evaluación de Programas Sociales.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios, serán mediante la aplicación de un cuestionario a los derechohabientes, del programa. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos de Operación, se muestran en la siguiente Matriz de Indicadores: